

# Los canónigos regulares de San Antonio en las Islas Baleares

MIGUEL FERRER FLÓREZ

## 1 - Introducción

Los órdenes religiosos han desempeñado un papel importante en la Iglesia mallorquina y sus actividades en el orden apostólico y aún cultural constituyen un acervo notable en el desarrollo de la vida de nuestro pueblo. La enumeración de las mismas resulta prolija y sus nombres son de sobras conocidos, pero entre ellas existe alguna cuya actuación en la vida de Mallorca resulta un tanto confusa y a veces está considerada como algo apenas percibido por la sociedad y por tanto menos apreciado y valorado. Tal es el caso de la llamada en un principio Cofradía hospitalaria de San Antonio que entre nuestras gentes fue designada y conocida con nombres distintos: Canónigos Regulares de San Antonio o antonianos.

El origen de esta cofradía se sitúa en Francia y concretamente en el Delfinado. Un noble de esta región, Gastón, la fundó en 1075 en la ciudad de Vienne, pero hasta el siglo XIII y concretamente en 1228, no fue autorizada por el papa Inocencio III. El papa Bonifacio VIII les concedió el seguir la regla de San Agustín, al tiempo que daba a sus miembros la calidad de canónigos regulares llevando el distintivo TAU o cruz de San Antonio. Su estructura primitiva fue la de los órdenes militares, pues sus casas se llamaban encomiendas y su superior de Vienne tenía el título de Gran Maestro.

Al parecer la orden llegó a la Península Ibérica ya en el siglo XII al fundar Alfonso VIII de Castilla la primera casa en Castrojeriz. Arraigó pronto en Castilla donde contó con 18 casas regidas por un comendador. En Aragón tenía 12 esparcidas por los estados de la confederación catalano-aragonesa e incluso Navarra.

La institución dedicada al cuidado de los enfermos en hospitales que ella misma fundaba tuvo una evolución desigual y en el siglo XVI daba síntomas claros de decadencia y acaso en España se pensó en suprimirla, pues apenas contaba con enfermos a quien cuidar. La orden continuó con una vida lánguida y en el siglo XVII (1616) fue objeto de una reforma con un éxito sólo de carácter parcial. Esta casi inactividad de la orden motivó que en el siglo XVIII (1774) fuera adscrita y en cierta forma fue unida, a la Orden de los Caballeros Hospitalarios de San Juan de Malta hasta que unos años más tarde fue suprimida por Pío VI mediante una bula.

## 2 - Los Canónigos regulares de San Antonio en las Baleares

### 2.1 - Origen

La presencia de esta institución en Mallorca se remonta a los tiempos de la conquista efectuada por Jaime I en 1229 y es, probablemente a la devoción que este rey sentía hacia esta orden, la causa que en 1230 le cediera algunas casas en la calle actual de San Miguel de Palma para su instalación. En el solar de estas edificaciones se construyó la iglesia y el convento y fue tanta la devoción y culto que se profesó a San Antonio, que en el siglo

siguiente y concretamente en 1362 (25 de septiembre), el rey D. Pedro IV el Ceremonioso les cedió otras cuatro casas y hasta el derecho de ocupar un callejón para engrandecer el convento y el hospital. Sin duda que la pronta fundación del hospital, propició la admiración y el cariño del pueblo, pues carisma de la orden era el cuidar los enfermos del conocido *mal de fuego de San Antonio*,<sup>1</sup> misión a la que se dedicaban sus miembros sacerdotes o legos. Al mismo tiempo atendían su asistencia espiritual prodigándoles consuelos, administrándoles los oportunos sacramentos y hasta enterrando los cuerpos de los que fallecían en el cementerio contiguo.<sup>2</sup>

La benéfica acción de la orden se vio favorecida por privilegios diversos. Destaquemos que en 1493 Fernando el Católico les autoriza a poder recoger limosnas (*vota, legata, et alia caritativa subsidia petere, recipere et habere*).<sup>3</sup> Además, desde el siglo XVI (1532) el Papa Clemente VIII les concedió la facultad de enterrar en su cementerio los cuerpos de las personas que eligieran este lugar para el enterramiento de sus restos mortales e incluso de traerlos *processionaliter cruce erecta per totam Civitatem*, lo cual ocasionaba conflictos con las comunidades parroquiales de la ciudad. Ello, no obstante, vieron confirmado el privilegio en 1644 después que se llegó a un acuerdo entre las partes interesadas.

## 2.2 - La consolidación de la Orden

La verdadera labor de beneficencia efectuada por la orden fue la causa principal de su consolidación en Mallorca y Menorca. Sin embargo, se ha de tener presente el conjunto de privilegios que obtuvo del poder civil que avaló su labor y que por otra parte corroboran la aprobación de su acción benefactora.

A las primeras aprobaciones civiles de Jaime I de Aragón en 1230 hay que añadir una numerosa lista de otros privilegios cuya cronología es la siguiente:

- 1292: Jaime II les concede el derecho privativo de pedir limosna en nombre de San Antonio abad.<sup>4</sup>

- 1467: Confirmación de privilegios por D. Juan II de Aragón, confirmando otros privilegios de la reina D<sup>a</sup> María.

- 1493: Confirmación por Fernando el Católico del privilegio concedido por sus antecesor Jaime II (antes mencionado), bajo pena de 200 florines de oro si se incumplía lo ordenado.

- 1603: El 15 de agosto Felipe III confirma los privilegios anteriores que fueron corroborados después por Felipe IV y Carlos II.

<sup>1</sup> Esta enfermedad, en catalán llamada mal de foc de Sant Antoni, la producía un conocido parásito del trigo y al parecer era de difícil curación: producía terribles llagas y de hecho era una enfermedad epidémica consistente en una especie de gangrena cuyo síntoma era un continuo ardor que continuaba después del diagnóstico al aplicar los remedios elementales que entonces se conocían. También se la llamaba fuego de San Marcial.

<sup>2</sup> Ello fue debido a un privilegio concedido por Gregorio XI conforme dice textualmente el Breve Apostólico: *In hospitali vestro mori contingerit. In cemeterio vestro, dicti monasterij, si in ibi sepulturam elegerint, licite valeat sepeliri*. Bartolomé FERRA: "Claro manifiesto de la fundación de la casa y hospital de San Antonio Abad, BSAL, X, Palma de Mallorca, 1904, 237-238.

<sup>3</sup> La concesión es de 23-V-1493. P. A. SANCHO: "Sobre la orden antoniana en Mallorca", BSAL, IV, Palma de Mallorca, 1892, 182-183.

<sup>4</sup> Carta real de 1292.

- 1703: El 19 de junio Felipe V confirma nuevamente los citados privilegios.

Estas mercedes se fundamentaban en otras concedidas por los papas Juan XXII, Benedicto XIII, León X (1517), Clemente VII (1523) y Paulo III (1537).

A pesar de lo afirmado, la orden tuvo que hacer valer sus derechos en relación a la iglesia de San Antonio de Padua, que estaba situada en la actual puerta de San Antonio de la ciudad de Palma, frente a las aspiraciones de los franciscanos observantes; igualmente acudieron a sus derechos ante las reclamaciones de la parroquia de Santa Cruz de la misma ciudad (1673) y ante la parroquia de Manacor (1678).<sup>5</sup>

Este referendo jurídico no sólo consolidó la Orden en Mallorca, sino que permitió incrementar su labor apostólica y benéfica, que se tradujo en las instalaciones materiales que tuvo en Palma. Este patrimonio se remonta a 1230 al serle concedidas unas casas en cuyo solar se levantó la primera edificación. Posteriormente (1362) fueron ampliadas las construcciones, pero en el siglo XVIII su situación era tan penosa que se decidió una reconstrucción, lo cual se realizó en 1729 afectando a la iglesia y a su original patio. Todo ello fue debido a la gestión del comendador Juan Gelabert. Sin embargo, esta reforma no debió resultar muy efectiva, toda vez que en 1756 tuvo que ser demolida la iglesia. Al año siguiente se inició la construcción de la actual, obra que se prolongó hasta 1768 en que fue bendecida en un hermoso acto por el obispo D. Francisco Garrido de la Vega al que siguieron tres días de festejos.

La nueva fábrica de la iglesia fue debida al impulso emprendedor de D. Damián Gelabert Pbro. *Comendador de las casas de Canónigos regulares y Real Hospital de San Antonio Abad y de Padua en Mallorca*. Fue restaurado el culto divino y reformada su vida conventual durante más de 34 años. Gelabert era canónigo regular desde 1722 y había sido elegido comendador en 1728; su muerte se produjo el 11-XI-1762 cuando tenía 67 años.<sup>6</sup>

Gracias a las diligencias de D. Bartolomé Ferrà<sup>7</sup> conocemos la existencia de los altares en ambas iglesias, lo que constituye un testimonio interesante en relación al culto y devoción propagados por los canónigos regulares de San Antonio. De la iglesia antigua poco se conoce: un retablo de Santa Quiteria y otro que representa una imagen de un anacoreta.

Según la citada fuente existían existían 5 altares o capillas dedicados, a San Antonio Abad, que era el mayor o principal; San Pafuncio (sic) y San Hilarión a más de las figuras de San Miguel y del Bto. Ramón Llull. A la derecha o parte del Evangelio se sucedían el de Santa Giteria (sic),<sup>8</sup> el de San José (con cuadros de San Guillermo, San Jorge y San Francisco Javier). En la parte de la Epístola junto al altar mayor se hallaba el altar del Santo

<sup>5</sup> Esta pequeña iglesia desaparecida en el siglo XIX, estaba bajo su custodia desde tiempo inmemorial. Un privilegio de 1502 así lo confirma: *Unam Hospitale nuncupatum St. Antonij Viennensis, et alteram Sti. Antonij de Padua Domorum Majoricem. Ordinis Sti. Augustini. Invicem perpetuo unitas praeceptorias que a dicto monasterio dependent*. Todas estas noticias las debemos al benemérito Bartolomé FERRA: "Claro manifiesto de la fundación de la casa y hospital de San Antonio", *BSAL*, X, 1902, 238.

<sup>6</sup> Se conserva la Iglesia, claustro y fachada del hospital correspondiente a la obra del Comendador Gelabert. En el Museu de Mallorca, por donación del Banco de Bilbao, se exhibe el lavamanos que se hallaba en la sacristía levantada bajo su mandato.

<sup>7</sup> B[artolomé] F[ERRA]: "Iglesia del Hospital de San Antonio Abad", *BSAL*, II, 1886, Palma de Mallorca, 1888, 262-263.

<sup>8</sup> Afortunadamente salvado y conservado en el Museu de Mallorca por depósito de la Societat Arqueològica Lul·liana. Esta noticia y las insertas en las notas 8, 22 y 29, son aportaciones de nuestro buen amigo G. Rosselló Bordoy que agradecemos.

Cristo con San Joaquín, Santa Ana y San Pedro. En el último altar se encontraba San Roque.

En la nueva iglesia, que data de 1768, la disposición de los altares fue la siguiente: Altar mayor (San Antonio Abad) y a su derecha las capillas de la Inmaculada Concepción, Santa Quiteria y San José. En la izquierda los de Cristo Crucificado, Bto. Ramón Lull<sup>9</sup> y San Roque.

La acción apostólica y benéfica de la Orden se desarrolló eficazmente mediante todo un plan de acción apostólica referente al culto a San Antonio abad y a un cuidadoso sistema de recolección de limosnas que más adelante será examinado.

### 2.3 - Supresión de la Orden

El convento y hospital de los Canónigos regulares de San Antonio continuó su vida más o menos lánguida hasta 1788, año en que fue suprimida por disposición del rey Carlos III (28-IV-1788), de acuerdo con una bula del papa Pío VI de 24-VIII-1777, pues su vida y actividad habían decaído de forma evidente.

El 13 de mayo de 1791 el Conde de Valdellano se dirigió al Regente de la Audiencia de Mallorca enviándole el breve del Papa por el que se extinguía la Orden de San Antonio Abad en los dominios de España y Méjico. En las Baleares existían dos casas una en Mallorca y otra en Menorca y advertía que sólo se había de proceder a la *ocupación local de dicha encomienda*, pues la provisión de ella correspondía a Su Santidad según el concordato de 1753.<sup>10</sup>

Posteriormente en 1791, la Orden fue suprimida por disposición pontificia y esta determinación también se aplicó en Mallorca. Así el 30-VIII-1792 el obispo de Mallorca D. Pedro Rubio Benedicto acudió al recinto de San Antonio acompañado del Regente de la Real Audiencia, del Alcalde Mayor con un secretario y los 408-410.alguaciles. Celebrada una misa por un familiar del obispo y acompañados de la comunidad, que constaba de cuatro sacerdotes y dos legos, se procedió a la lectura del Breve de Su Santidad por el que se extinguía la Orden. La disposición preveía la conservación de la casa de Olite y la de Viana (que era la de Mallorca).<sup>11</sup> Se determinaban los siguientes aspectos concretos: Los sacerdotes quedaron secularizados, aunque se les dejó llevar sobre el pecho la cruz o *tau* tan característica de su orden sobre su hábito clerical quedando dispensados de sus votos y los legos podían contraer matrimonio; los extinguidos podían quedar en sus casas o trasladarse a otras, pero si optaban por la primera opción debían vivir de las rentas de la casa o quedaban autorizados para pedir limosna y celebrar misas aunque sujetos al ordinario.<sup>12</sup> Respecto a la prebenda de gobernador (entonces vacante) se ignoraba si el Papa la proveería por su regalía propia de acuerdo con el concordato vigente.

<sup>9</sup> Por disposición del Comendador Pablo Martí el 3-X-1775 fue retirada la imagen de Ramón Lull y sustituida por una figura del Ecce Homo. Lo cual fue debido a la influencia del obispo Juan Díaz de la Guerra, enconado antilulista.

<sup>10</sup> ARM, Sección de la Real Audiencia. EXP. XXVII n° 2016. DOC. 1.

<sup>11</sup> No se entiende bien esta afirmación. Así consta en el documento publicado por Guillermo LLINAS Y SOCIAS: "Religión de los canónigos reglars de San Antonio Abad extinguida en general por Breve del Papa en el año de 1791", *BSAL*, 34, Palma de Mallorca, 1976, 408-410, cuya signatura es: ARM. Audiencia. Jurados I. 25. Tal vez es posible que se refiera a la encomienda y no a la casa.

<sup>12</sup> Guillermo LLINAS Y SOCIAS: "Religión de los canónigos reglars (sic) de San Antonio Abad extinguida en general por Breve del Papa en el año de 1791", *BSAL*, 34, Palma de Mallorca, 1976, 408-410.

En 8 de septiembre de 1791 se dio cuenta del inventario de la comunidad y se acordó que D. Juan Puig (que parece era el antiguo superior de la comunidad), se encargase de su vigilancia y custodia. Después se verificó el inventario de los bienes del convento y de ello publicamos un cuadro resumen (ver Cuadro 1).<sup>13</sup>

En el año siguiente (1792) aparecen las secuelas de la supresión de la Orden manifiestas en un documento que el Conde de Valdellano envió al Regente de la Audiencia de Mallorca, en donde se ordenaba *se disponga que las Justicias ordinarias de los Pueblos donde hubiese Capilla ó Altar de Sn. Antonio Abad, que estaba a cargo de los Comendadores, hagan inventario de las alajas correspondientes á la Orden extinguida con igual conformidad que el que se há efectuado en la iglesia principal del Convento: escusando el que para ello pase el citado Alcalde Mayor; y dando V.S. cuenta á su tiempo de lo que ocurriese digno de su noticia á la Camara. Y de su acuerdo lo participo á V.S. para su inteligencia y cumplimiento, y que de esta providencia pase el correspondiente aviso al referido Alcalde Mayor para su gobierno.* La otra determinación importante fue la adjudicación de la preceptoría o Encomienda a D. Onofre Ximelis por disposición de S.S. *con la condición expresa de que há de cumplir con todas las cargas y obligaciones que son inherentes y anexas á la expresada Pieza eclesiastica.*<sup>14</sup>

El 2 de septiembre del mismo año se dirigió el Regente de la Real Audiencia al Conde de Valdellano comunicando que se cumpliría lo que se había ordenado y efectivamente el mismo día se dirigió a D. Manuel Llorca y Agulló que era Alcalde Mayor y Teniente Corregidor de la ciudad de Palma para que procediese al cumplimiento de lo ordenado desde Madrid.<sup>15</sup>

A pesar de haber sido extinguida la Orden el convento siguió ocupado hasta 1844, si bien es posible que en su seno existieran otras dependencias como está probado históricamente y en ocasiones sirviera de alojamiento temporal de personajes comprometidos políticamente como fue el caso de D. Agustín Argüelles.<sup>16</sup>

## 2.4 - Destino de la casa y convento de San Antonio

Extinguida la Orden en la isla de Mallorca, la Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País fundada en Palma en el año 1778 y en su nombre D. Tomás de Verí y de Togores, ante la necesidad de contar con una sede propia, decidió solicitar la cesión de la Casa Hospital a S. M. el Rey como centro de sus actividades *para sus asambleas y congresos.* Oído el informe del Capitán General, el Rey manifestó que no podía acceder a tal petición por ser propia dicha casa de la dignidad del Comendador cedida á S.S. en el citado concordato de 1753 como así lo refirió al referido Cuerpo el Excmo. Sr. Ministro de Estado con fecha 30 de Agosto de 1800, haciendo notar que en este hospital se pueden acoger de todas las partes del Reyno y de los demas ospitales (sic) los lacerados del fuego sacro y se les asiste y subministra todo lo necesario y el auxilio espiritual, aunque se reconoce el estado de decadencia en que se halla. Se hace constar, además, que la Preceptoría o Encomienda fue concedida por el Papa al pbro. D. Bartholomé Cloquell el 4-IX-1798 mediante bulas expedidas en la Cartuja situada cerca de Florencia. De esta forma fue

13 Como complemento puede resultar interesante la consulta de los fondos del Archivo de la institución que ya están publicados. Guillermo LLINAS Y SOCÍAS: "Inventario del archivo de la iglesia y Real casa Hospital de San Antonio de Viana del Reino de Mallorca". *BSAL*, 32, Palma de Mallorca, 1967, 312-321.

14 ARM. Sección Audiencia. Exp. XXVIII, nº 2016.

15 ARM. Sección Audiencia. Exp. XXVIII, nº 2016.

16 M. FERRER FLOREZ: "Argüelles en Mallorca", *BSAL*, 51, Palma de Mallorca, 1995, 219-230.

desestimada la petición, alegando que al aplicar el Breve de supresión de la Orden ello se verificó *sin perjuicio de los derechos de la Santa Sede en dicha Encomienda*.<sup>17</sup>

## 2.5 - La Orden de Canónigos regulares de San Antonio en Menorca

La Orden en cuestión se hallaba también instalada en Menorca y su proceso de extinción en esta isla se verificó en circunstancias especiales ya que ocurrieron luctuosas incidencias. Al parecer, se intimó a la supresión en 1791, ya que en esta fecha (3 de septiembre) se envió el correspondiente escrito al Sr. Gobernador de la Isla de Menorca para que se señalara la fecha oportuna para su ejecución. Cuando tuvo lugar la citada intimación, de acuerdo con la instrucción del Conde de Valdehano al Regente de la Audiencia de Mallorca, se nombró un recaudador interino de sus rentas, cargo que recayó en D. Juan Pou, siendo depositados los vasos sagrados en la *Parroquial de Ciudadela*. Por otra parte, D. Francisco Llambías y D. Antonio Suau ex-religiosos sacerdotes de la Orden de San Antonio, decidieron quedarse en la casa con otros cinco hermanos legos que había cuando se produjo la extinción de la orden. Sin embargo, dos de estos últimos, llamados Pedro Bagur y Francisco Ramonell, estaban presos en el convento de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Carmen de Mahón bajo la sospecha de la muerte violenta que se había dado al Comendador de su orden. El Fiscal del Supremo Tribunal acordó que se encargara a uno de los dos citados ex-religiosos - Llambías y Suau - de la administración de los bienes de la casa y así mantenerse ellos y la comunidad de legos, autorizándoles a efectuar la cuestación permitida si hiciera falta. Además se les autorizaba a vender en pública subasta los bienes muebles que no fueran imprescindibles para vivir e invertir el producto así obtenido en las necesarias reparaciones y gastos precisos. De todo ello debería dar cuenta el administrador designado, D. Juan Pou. También se preveía que se depositaran los vasos sagrados en la parroquial de Ciudadela, con el fin de poder celebrar misa los mencionados sacerdotes si estaban en justa disposición para ello a juicio del obispo de la isla. En cuanto al edificio e iglesia debían continuar en la misma forma mientras viviesen los citados ex-religiosos o hasta que quedasen imposibilitados de cuidar del culto.<sup>18</sup>

El citado nombramiento recayó en D. Antonio Suau ex-religioso de la citada orden (8-II-1794) y en efecto éste se dispuso a cumplir su cometido conforme a las instrucciones que ya conocemos. Poco antes - el 9-I-1794- se había concedido el permiso para la rifa de un cerdo a beneficio de la casa, lo que al parecer resultaba imprescindible para el mantenimiento de la misma. Esta fuente de ingresos se mantuvo hasta 1804 en que se ordenó por el Secretario de Cámara D. Pedro Fernández Favira al Gobernador de la isla, la supresión de la mencionada rifa.

El final del proceso de la existencia de la Orden en Menorca se colige que debió tardar algunos años, pues D. Pedro Fernández Favira comunicó al Regente de la Real Audiencia de Mallorca que D. Miguel Cayetano Soler le había remitido una comunicación del Rey que conforme a lo solicitado por el Obispo de Menorca y los jurados de la isla, se autorizaba que la casa e iglesia de los Canónigos Regulares de San Antonio de Viana fuera destinada a albergar un seminario conciliar *con unos censos y ocho fanegas de tierra que poseían, todo ello sin perjuicio de la manutención y subsistencia de los ex-religiosos que existan de la propia orden en la citada casa de los Antonianos* (12-IX-1806).<sup>19</sup>

## 3 - Desarrollo de la acción apostólica y benéfica

<sup>17</sup> ARM. Sección Audiencia. Exp.XXVIII, nº 2016.

<sup>18</sup> ARM. Sección Audiencia. Exp.XXVIII, nº 2016. Doc. del 14-IX-1793.

<sup>19</sup> ARM. Sección Audiencia. Exp.XXVIII, nº 2016. Doc. de las fechas indicadas.

### 3.1 - Idea general

El fin primario de la Orden que fue su auténtico carisma consistió en la atención prestada al llamado Foc de Sant Antoni enfermedad que producía estragos en la Edad Media y cuya curación se atribuía a la mediación de San Antonio de Viana. La extinción de este mal tan frecuente generalizó la advocación a este santo y la popularidad extendió su protección hacia los animales que cumplían una función clave en una sociedad agropecuaria. De esta forma, la ayuda que se esperaba de su protección dirigida hacia estos dos fines concretos - la curación de la enfermedad aludida y la salvaguarda de los animales-, favoreció y propagó su devoción entre el pueblo, predilección que aún hoy se mantiene con las modificaciones lógicas que la evolución de los tiempos impone.

Este condicionamiento motivó la actividad de la Orden que se desarrolló de acuerdo con las directrices siguientes:

- Atención espiritual de los enfermos atacados por el *foc de Sant Antoni* y cuidado material de los mismos en los hospitales que la Orden poseía.

- Organización de un plan encaminado a extender la devoción del santo que alcanzaba hasta las zonas de población que se mantenían alejadas de los centros de actividad de la Orden integrados por los conventos y hospitales que tenía a su cargo.

- Recaudación de limosnas y donativos dirigidos a la atención de los enfermos de sus hospitales y a su manutención, así como a la de los miembros pertenecientes a la orden de San Antonio de Viana.

### 3.2 - Desarrollo del plan

La actuación de la Orden se desarrolló con meticulosidad y tuvo gran eficiencia durante siglos y en nuestras islas contó con lugares y medios de difusión bien organizados. Concretamente se han de considerar los elementos siguientes:

1 - Centros de la Orden. En Palma Convento y Hospital de San Antonio de Viana, situados en la calle actual de San Miguel, integrados por el hospital, la iglesia y el convento con su original y bello claustro.

- Iglesia de San Antoniet.<sup>20</sup>

- Convento de San Antonio en la isla de Menorca.

2 - El segundo elemento lo constituyó la atención prestada a la propagación del culto a San Antonio de Viana. Naturalmente los centros de la Orden fueron los puntos de irradiación de este culto, pero éste se extendió por toda la isla de Mallorca y de él dan fe los siguientes hechos:

A - *Villas en las que se veneraba al Padre San Antonio Viennence con capilla en la iglesia:* Alaró, Alcúdia, Andratx, Artá, Binissalem, Esporles., Felanitx, Inca, Lluçmajor, Manacor, Montuiri, Muro, Petra, Pollençia, Porreres, Sant Joan, Santa Maria, Santa

---

<sup>20</sup> Realmente estaba dedicada a San Antonio de Padua. Los franciscanos observantes reclamaron su posesión, pero no la obtuvieron, permaneciendo bajo el cuidado de los Canónigos Regulares de San Antonio.

Margalida, Santanyí, Sencelles, Selva, Sineu, Sóller y Valldemossa y además los pueblos donde el Santo era titular de la parroquia.<sup>21</sup>

B - *Villas en que no hay capilla y se pide limosna con cepillo y figura del Santo*: Algaida, Bunyola, Calvià, Campanet, Deià, Escorca, Marratxí y Puigpunyent.

En las villas que forman el grupo A cada una de las capillas tenía sus propios objetos de culto al Santo y se recogían las limosnas que luego recaudaba el encargado de la Orden quien las llevaba a Palma para invertir las en las necesidades de manutención del convento y del hospital. Conocemos estas relaciones de los objetos de culto existentes el 10 de octubre de 1793, cuando fueron inventariados a causa de la supresión de la Orden, en realidad más teórica que práctica, puesto que, como sabemos, extinguida la Orden, los ex-religiosos podían continuar en los respectivos conventos, administrando sus rentas hasta su muerte. Los datos respectivos pueden consultarse en el cuadro 2.

En el examen de los datos destacan interesantes detalles que permiten deducir donde la devoción era más intensa, lo que se reflejaba en el número de los objetos de culto o la riqueza de los mismos. Llama la atención la forma cómo se recogían los donativos, pues se mencionan utilizados para recogerlos (*bací o bacinet*)<sup>22</sup> y la existencia de una campanilla (a menudo de plata) que debía usarse para avisar la recogida de limosnas al pasar por las calles de la localidad el encargado u *obrer* correspondiente.

En alguna ocasión se dieron abusos de poder. Tal es el caso de Lluçmajor, donde se daba el hecho de que algunos miembros de la cofradía hacían elegir a sus hijos o a veces a sus hermanos como sucesores suyos en la cofradía. La fuente hace constar el hecho: *En lo principi de aquella (cofradía), fou determinat antes de que les obres deaquella se fessen en certa solemnitat certa diada ja designada, segons en los Capitols deaquella largament es contengut so es asaber que tots los confreres de dita cofradia eren convocats en ladita (sic) eclesia e aquells elegien a quatre homes bons e suficients*. Ello se traducía en que los confreres no volen pagar ni paguen axí com deurien anaquella (12-VI-1479). El remedio estuvo en la modificación de las *Ordinacions de la Confraria de San Antoni de Lluçmajor* que fue *acordada pel Consell d'aquesta vila, sobre elecció dels obrers de la Confraria* y corroborada por los Vicarios generales.<sup>23</sup>

3 - El tercer elemento lo constituía la recolección de las limosnas, hecho que desde un principio contó con la protección de la autoridad civil. Intentaremos resumir las principales formas de esta protección: prohibición de que nadie pudiese poseer limosnas en nombre de San Antonio de Viana con la excepción del Perceptor y religiosos o sus cuestores; la famosa rifa de un cerdo a beneficio del convento y hospital de San Antonio, privilegio, al parecer, que fue concedido por el rey Enrique III el Doliente (1406) y confirmado posteriormente por Carlos III por la Real Cédula del 11-VI-1765.

El cerdo era paseado por las calles de la ciudad lo que era un notorio inconveniente. En el siglo XVII estas molestias eran tan agudas que motivaron instrucciones al respecto que se indicaron en los términos siguientes: *inconvenients en que anant lo Santissim Sacrament en casa de algun malalt, se ha vist un de dits animals envestir per en mig de los*

<sup>21</sup> ARM. Sección Audiencia. Exp.XXVIII, nº 2016.

<sup>22</sup> Ejemplar que sería similar a la *bacina de sant Antoni* conservada en la Sección Etnológica del Museu de Mallorca en Muro. Adquirida en el comercio de antigüedades, corresponde al tipo de las *bacines* utilizadas por los canónigos de San Antonio en sus cuestaciones.

<sup>23</sup> A. Episcopal de Mallorca. *Libre de colació de 1478-1480*, f. 139. Véase BSAL, 24, Palma de Mallorca, 1932, 254.



*que portaven el palio y panjar fer caura (sic) el sacerdot hi portava el Viatico o también pres se ha vist menjar un minyó de llet que sa mare havia deixat a la porta, estos dias passats per fam un de dits animals llevar una causa o una minyona la quyal est vuy en cura.* Ello motivo que se ordenara que fueran retenidos en las casas hasta que se pudieran sacrificar.<sup>24</sup> Se explica, pues, que en siglos posteriores se suprimiera esta costumbre. En el caso de las rifas del cerdo de San Antonio, la renta así obtenida, era importante. En 1775, según un cálculo efectuado sobre los datos de un quinquenio, apacentar cerdos en el recinto de la ciudad producía de 500 a 600 libras anuales.<sup>25</sup> Como los perjuicios producidos a la ciudad era muchos, se ordenó la prohibición de apacentarlos en el recinto urbano y se proyectó conceder a la Orden de San Antonio una subvención compensatoria de 200 libras anuales al tiempo que se limitaban las rifas a dos (una en enero y otra en noviembre) *si fuera del Real Agrado*.<sup>26</sup>

Las rifas debieron continuar con sus altibajos. Así el 12-XI-1802, Onofre Ximelis, entonces comendador de la Orden solicitó continuar la rifa del cerdo y *que se mandase contribuirle por el Comun de esta ciudad con las doscientas libras cada año para el reemplazo de la rifa de otros cerdos, y que las Justicias de esta Isla le franquasen todo el auxilio conveniente para la recolección de las limosnas, é igualmente el Rvdo. Obispo, a fin de que con estos subsidios cubriesen la debida conservación, decencia y asistencia de la Casa Hospital y su Iglesia.* Poco después viendo que el fin de los restos de la Orden se acercaba, Juan Ignacio de Arestarán del gobierno central comunica al Regente de la Audiencia que informe acerca del destino que se puede dar a los edificios de la antigua orden al tiempo que autoriza se puedan continuar las rifas del cerdo (2-VI-1803). El Comendador Bartolomé Cloquell insistió en la misma petición, pero la situación era de decadencia ya que en 30 de junio del mismo año, solicita de la autoridad que nadie actúe en nombre del Comendador en cuanto a la recolección de limosnas lo que evidencia la existencia de verdaderos abusos.<sup>27</sup>

De esta forma la Orden languideció y ya en pleno siglo XIX los edificios fueron ocupados por la administración pública y sirvieron para diversos cometidos e incluso para la residencia de algún personaje como Argüelles según antes ya se ha dicho.

#### IV - Nota final

La orden de San Antonio contó con el apoyo y la devoción del pueblo mallorquín y sus instalaciones sirvieron en ocasiones como centro de espiritualidad, pues aparte del culto religioso en la iglesia y la administración de los sacramentos a los acogidos en su hospital, sirvió también para que algunos se cobijaran en su interior con el fin de llevar una vida más perfecta como es el caso de Jaime Marí, mallorquín, que por un decreto de la curia eclesiástica se le permitió residir en soledad en el recinto de los antonianos y aún vestir su hábito, cuando se hubo comprobado que lo hacía para vivir en oración y no para alojarse en el citado convento cómodamente (1619).<sup>28</sup>

En el interior del recinto y concretamente en la iglesia fueron enterrados los comendadores y numerosos religiosos de la Orden. Según un curioso documento

24 AMP. Legajo de Ayuntamientos. BSAL, XX: 1924-1925, 101.

25 AMP. Libro de Ayuntamientos de 1775, fol. 114.

26 AMP. Libro de Ayuntamientos, fol. 178 y sigs.

27 ARM: Sección Audiencia. Exp. XXVII, nº 2.016

28 José RULLAN: "Noticias para servir a la historia eclesiástica de Mallorca", BSAL, VI, Palma de Mallorca, 1895, 150.

publicado<sup>29</sup> conocemos los enterramientos efectuados entre 1592 y 1844, año que parece ser el último en el que se permitieron, aunque la primera disposición en este sentido es de 1805. Insertamos a continuación la relación de los Comendadores de la Orden enterrados en el recinto y prescindimos de los nombres de los religiosos enterrados para no alargar innecesariamente este trabajo, toda vez que pueden ser consultados, junto con la referencia de sus respectivas muertes en el documento que hemos mencionado de donde tomamos los datos en cuestión.

#### Comendadores

Honofre Siscano † 1582; Juan Nadal † 1588; Antoni Mallo † 1634; Guillem Barrera † 1650;<sup>30</sup> Rafel Prats † 1662; Salvador Staci † 1686; Antoni Selma † 1727; Antoni Gayà 1728; Damià Gelabert † 1762; Miquel Gelabert † 1775; Jaume Palou † 1786; Joan Miralles † 1791; Onofre Ximelis † 1798; Bartomeu Cloquell † 1711; March Palou † 1818; Melchor Frau de Nebot † 1838; Bartolomé Jaume † 1844.

---

<sup>29</sup> Guillermo LLINAS Y SOCIAS: "Documentación referente a San Antonio de Viana", *BSAL*, 32, Palma de Mallorca, 1967, 538-544.

<sup>30</sup> Por encargo del Comendador Barrera se pintó el retablo de Ntra. Sra. del Rosario, obra anónima fechada en 1627, adquirida por el Museu de Mallorca.

## Interpretación de las siglas:

AMP.- Archivo municipal de Palma

ARM.- Archivo del reino de mallorca

BSAL.- Boletí de la Societat Arqueològica Lul·liana

## CUADRO I

Relación de los Censos, Rentas y Limosnas, que goza anualmente la Real Casa Ospital de Sn. Antonio y de las obligaciones que tiene por razón de ellas.

Censos:

Número:	70
Importe:	167-15-1 3/5 <sup>31</sup>
Obligaciones:	60 oficios 21 misas.

Casas. Rédito anual:

Alquileres:	288-0-0
-------------	---------

Obligaciones anuales:

Censos a 3%	157-13-10
-------------	-----------

Limosnas anuales:

Producto líquido de la Cofradía	241-16-0
El de los platillos	248-0-0
El de la Bendición y otras limosnas del día del Santo	16-0-0
El de limosnas extraordinarias	60-0-0
Sobrante de limosnas recogidas en las Iglesias forenses	124-0-0
Valor de los corderillos	20-0-0
Sobrante de algarrovas (sic)	30-0-0
Sobrante de quezo (sic)	20-0-0
El producto del cerdo de la Rifa satisfecho el gasto según la última extracción	361-0-0
Total	1150- 0-0
Bajadas	687- 4 -8
Quedan	463-11-4

Gastos anuales

Por cera	136-14-8
Por gastos de las Iglesias su conservación	60-0-0
Por la Música del Novenario, Fiesta de S. Ant <sup>o</sup> Serm. et alias	45-10-0
Por salario del cocinero	36-0-0
Por el Sacristán	22-0-0
Por el de dos questores	42-0-0
Por el de la enfermera	
Por el Cirujano	15-0-0
Por cartas procesales con varios juzgados	30-0-0
Por la consignación á los tres sacerdotesque viven en sus	

respectivas casas por disposición del Sr. Obispo	300-0-0
Total	687-4-8*

FUENTE: Sección Audiencia. Exp. XXVII. Leg. 2016. ARM

---

\* Se trata de un resumen del cuadro general de gastos; se ha prescindido de numerosos detalles y aclaraciones que pueden verse en el original.

## CUADRO 2

Relación de los bienes que tenían las Cofradías de San Antonio en determinadas parroquias forenses de Mallorca (mayo de 1793).

Parroquia de Artà:

- *Un quadro dorado de oro con una figura de San Antonio de Viana, otro de San Antonio de Padua, otro de San Isidro y otro de San Marcial.*
- *Una lámpara de plata*
- *Quatro brancas de plata*
- *Un platillo de plata con una figura para recoger limosna.*
- *Seis candelabros de oro con sus sacras también doradas*
- *Tres frontales de diferentes colores con su vara dorada*
- *Cuatro tovallas de ilo*
- *Un Santo Cristo*
- *Una tríl (atril) de madera*
- *Dos cortinas de damasco encarnado*
- *Un pendón de damasco blanco*
- *Dos gallardetes*

Jaime Morey, vicario. 10-V-1793

Parroquia de Felanitx

- *Arca de San Antoni, amb una figura de sant de bulto*
- *Un bacinet de llautó ab una campaneta de plata y dotze presentayes*
- *Quatre canalobres de llautó*
- *Tres tovallas de cotó bonas*
- *Tres sacres de vasa daurada*
- *Una casa (?) de vuit vesos (?) de Domàs*
- *Una cortina de cotonera*
- *Una llantie de plata*
- *Un reliquiari de plata ab son estoig*
- *Un panó de tafetà.*

Antoni Alzamora, obrer. 13-V-1793

Llucmajor

- *Quiatre reliquias de plata*
- *Deu damasos*
- *Una lampara de plata*
- *Un panon de tafetan con sus borlas de seda usado*
- *Dos canelobres de madera*
- *Un facistol de madera*
- *Tres sacras de madera*
- *Dos manteles para cubrir la mesa del altar*
- *Dos basinetes sin ningun quarto.*
- *Un sou y sis diners.*
- *Mas cosa de dos libras de sera (cera) entre sirios y candelas.*

Antonio Salva, obrero. 10-V-1793

Manacor

- *Dos estovalles y tres tavalloles roba de hilo y algodón*
- *Quatre camisas de ropa\_\_\_\_\_*
- *Un sobrealtar de Semana Santa de ropa azul*

- *Tres cortinas de varios colores la una de Yndiana colorada y las otras de seda*
- *Dos arcas con su serradura (sic)*
- *Quatre candelabros de fusta*
- *Quatre candelabros de laton*
- *Dos basinetas y una de ellas con campanilla de plata*
- *Una lampara de plata mediana*

Capillero Sebastian Matamalas Palleta cepillero

### Montuiri

- *Una lámpara de latón*
- *Tres sacras*
- *Un Santo Cristo de madera*
- *Tres palis*
- *Una reliquia pequeña de plata de San Antonio*
- *Un platillo de arambre (sic) con un San Antonio y una campanilla de plata*
- *Un pandon color de sie lío de seda floreado*
- *Un arca vieja de poil para poner los trastos de San Antonio (sic). - 24 lliures*

Obrero, Francisco Vanreil. 10-V-1793

### Petra

- *Una figura del Santo con un lienzo*
- *Seis candelabros de madera de color azul con algunas cruces blancas*
- *Tres sacras pequeñas doradas*
- *Unos palios encarnados*
- *Dos tovallas blancas*
- *Un platillo de laton con una figura de San Antonio de madera con corona de plata*
- *Un arca de pino con medio sirio. Tres crisoles de launa (hojalata) y unas cortinas de Yndiana*
- *Una lampara de plata*
- *11 sueldos y cuatro dineros*

Guillermo Bauza presbitero y cepillero

### Pollença

- *Cuadro de madera sobredorado con la figura de bulto de S. Antonio con corona de madera y en lo mas alto, las armas de dicho Santo que son una cruz lamada de San Antonio y baxo de las dichas armas una tela con la figura de San Geronimo.*
- *Dos candelabros de madera*
- *Sacras idem con frontera de tela pintada con una figura tambien de San Antonio de Viana*
- *Telas de ropa blanca para cubrir ara y altar*
- *Una lampara de plata con un pendon carmesi con su asta*
- *Un arca con seis libras de cera labrada*
- *Un arca con 14s. y 6 d.*

Obreros: Antonio Bennassar y Antonio Tocha. 16-V-1793

### Porres

- *Un palis de domas o satí*
- *Una tavayola nova de brotayna (?) ab randa*
- *Unas tovallas de lii usadas*
- *Una tavayola defil*

- *Un palis de calamendie (?)bons*
- *Un palis de pausaria (?) usats*
- *Altres palis negres*
- *Una llantia de plata usada*
- *Dos canalobres de fuste*
- *Unes sacres usadas y una campana*

Gabriel Riera cepillero. 13-V-1793

### Sant Joan

- *Capilla: Figura del Santo de hierro dorado. Tamaño de un hombre.*
  - *A la derecha S. Guillermo*
  - *Sobre el Santo otra figura de tela de San Antonio de Padua*
  - *Lampara de laton*
  - *Cuatro candelabros de pino o alamo (dos viejos y dos menos)*
  - *Cuatro toallas blancas para cubrir el altar (dos viejas y dos menos)*
  - *Un platillo pequeño con San Antonio pequeño*
  - *Una campanilla de plata (peso media onza)*
- No hay dinero. En el tiempo oportuno vienen tres ó quatro Questores de la instinguida Orden de Sn. Antonio de Viana, y se llevan todas las limosnas de la cosecha de granos, legumbres, corderos y demas animal de pluma.*

Se cuida el obrero de la misma Miguel Barceló. 13-V-1793

### Santa Margalida

- *Dos frontales (uno de parsiane blanca con las flores coloradas) y otro de Yndiana*
- *Tres manteles de altar*
- *Tres \_\_\_\_\_*
- *Tres candelabros*
- *Seis candelabros pequeños de laton*
- *Una cruz plateada de altar*
- *Unas sacras nuevas plateadas y otras lisas usadas*
- *Una alfombra nueva*
- *Doce telas de damasco colorado*
- *Un pendon con el damasco colorado*
- *Una lampara grande de plata*
- *Un platillo de estaño con el Santo y una campanilla de plata*

Pedro Juan Torres cepillero. 10-V-1793

### Sencelles

- *Capilla con su cuadro de madera y un S. Antonio dibujado en una tabla de madera*
- *Una lampara de plata*
- *Tres toallas para cubrir la mesa*
- *Un arca de pino*
- *Un platillo con un san Anton jode bulto y 5 5. y 4 dineros.*

Jorge Mut Mayol

### Sineu

- *Un arca de alamo blanco que contiene, en la capilla del santo:*
- *Dos cubiertas vulgo cortinas para cubrir el muro del altar en tiempos de Pasion*
- *Tres toallas de lienzo*
- *Tres sacras y un crucifijo*
- *Tres palis*

- *Seis candelabros (dos de madera y los otros de laton)*
- *Un platillo con la figura del Santo*
- *Una lampara de laton*
- *Un pendon de damasco carmesi*

Antonio Torelló y Vives. 10-V-1793.\*\*

FUENTE: Sección Audiencia. Exp. XVII. 2016. ARM\*\*

## RESUM

Els canonges regulars de Sant Antoni s'instal·laren a Mallorca després de la conquesta de l'illa per Jaume I d'Aragó, després ho feren a Menorca. Desenvoluparen una acció apostòlica i benèfica, extenint el culte a Sant Antoni per molts de pobles de Mallorca, recollint les almoines destinades a la cura dels malalts del dit *mal de foc de Sant Antoni*. Així exerciren una notable influència damunt el poble fins a finals del segle XVIII quan l'orde fou extingida.

## ABSTRACT

The religious order of the Regulars Canons of Saint Anthony installed itself in Mallorca shortly after the conquest of the island by James I of Aragon. Later they did the same in Menorca. The order developed in two directions - apostolic and benefic - extending their cult into numerous villages and receiving charitable donations to care for those with the so-called infectious *mal de foc de Sant Antoni*. They held a notable influence over the population until end of the 18th century it was abolish.

\*\* Se transcriben textualmente los datos con las evidentes faltas de ortografía castellana y catalana, porque dan idea de la rusticidad del culto y de los medios usados.